

## LLEIDA

*Edicto*

Doña Tomasa Hernández Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Terry Distribuidora, Sociedad Anónima», contra «Exfrule, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2200/0000/17/303/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Pieza de tierra de riego, sita en el término municipal de Soses, partida Bufarra. Tiene una superficie de 66 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, riego; sur, comunal, y oeste, don Francisco Ribes. Sobre parte de la descrita finca se han construido las siguientes edificaciones: a) Una nave de cerdas-madre que ocupa una superficie de 360 metros cuadrados; b) dos naves de engorde con un módulo adjunto, de superficie en total 502 metros cuadrados, y c) una nave de terneros de 462 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida número 3, en el tomo 1.734, libro 28 de Soses, folio 110, finca número 2.007.

Valorada en 18.079.408 pesetas.

Dado en Lleida a 2 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Tomasa Hernández Martín.—13.943.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-letras de

cambio, bajo el número 1.130/1981, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Berzal García, y en la que se acuerda anunciar la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 12.490.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaria del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a don Francisco Berzal García, ejecutado en estos autos, para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Urbana, 9. Piso primero, letra A, de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Eulalia Paino, número 2, con vuelta a la de Francisco Paino. Situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda del mismo, mirando desde la primera de dichas calles y en su parte posterior.

Con una superficie de 78 metros 70 decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, y tiene un balcón-terraza al patio de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al tomo 1.076, folio 227, finca número 25.145.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—13.748.

## MADRID

*Edicto*

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado bajo el número 734/1998-C, a instancia de «ETC Editorial Técnica de Comunicación, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio Pujol Ruiz (518), ha recaído resolución de 19 de enero de 1999, por la que se acuerda admitir a trámite la solicitud de suspensión de pagos interesada por «ETC Editorial Técnica de Comunicación, Sociedad Limitada», y se ordena su publicación, a los fines previstos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que conste a los fines legales procedentes, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de enero de 1999.—Doña Doña Pilar Frutos Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

## MADRID

*Edicto*

Doña Pilar Frutos Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11/1996 se tramita juicio ejecutivo otros-títulos, instado por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra ignorados herederos de doña Celia Orduña Prieto, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que se relaciona.

La subasta se celebrará el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0932, cuenta número 2541) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Si se suspendiere la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley están de manifiesto en la Secretaria y se entenderá que los licitadores aceptan con bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra, no constando los títulos de propiedad, a tenor de lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-